Prosperidad Social

ANEXO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

El inmueble deberá contar con las siguientes características:

1. **Área del inmueble**: EL requerida para la Gerencia Regional **San Andrés**, corresponde a **194,4** m2.

2. **Condiciones estructurales**: la edificación no debe presentar daños estructurales visibles, como fisuras en columnas, vigas o muros de carga, asentamientos, desplomes o acero de refuerzo expuesto (NSR-10).

3. **Batería sanitaria** independiente para hombres y mujeres, con grifería tipo ahorrador.

4. **Sistema Eléctrico:**

- **Puntos Eléctricos**: Se debe contar en cada puesto de trabajo con toma eléctrica normal y regulada para los equipos de cómputo, impresoras, escáner y teléfono. Adicionalmente, la sede deberá contar con puntos eléctricos para conexión de carteleras digitales, televisores, equipos de videoconferencia y demás equipos de apoyo que se requieran en la sede. En caso de que el cableado eléctrico sea suministrado por el propietario de la sede, es necesario establecer el procedimiento de soporte, garantía y mantenimiento sobre el mismo.
- **Traslado de puntos de red**: Se deberá establecer el procedimiento necesario para los casos en los cuales la entidad requiera por alguna razón traslado de puntos de red.
- **Acometida Eléctrica UPS**: La sede deberá contar con toda la acometida eléctrica, la cual será red eléctrica trifásica, para asegurar el funcionamiento de la UPS propiedad de la entidad, la capacidad de la UPS que posee la sede está dimensionada para las condiciones actuales de la Dirección Regional, en caso de cambio de estas condiciones, se deberá informar al GIT de Infraestructura y Servicios de TI los nuevos requerimientos para evaluar la capacidad necesaria.

En caso de sedes en donde el arrendador suministre la UPS, se deberá asegurar que cumpla con la capacidad necesaria para la sede y con los servicios asociados (mantenimiento, soporte, etc.).

- **Carga Eléctrica:** La carga eléctrica debe ser validada previamente por la Oficina de Servicios Administrativos para asegurar el buen funcionamiento de la UPS y evitar fallas (sobrecarga o picos de voltaje) que puedan dañar los equipos. La carga corresponde a la sumatoria total de carga eléctrica de equipos tecnológicos instalados en cada regional o sede, de tal manera que se debe prever que las instalaciones eléctricas de la sede, debe ser capaz de soportar cargas como: Equipos de cómputo, impresoras, escáner, equipos de comunicaciones, servidores, equipos de proveedor de canal, y los demás de consumo eléctrico de la regional (iluminación, seguridad y vigilancia, electrodomésticos, aires acondicionados, etc.).
- **Certificación RETIE**: la instalación eléctrica debe contar con certificado de conformidad RETIE o dictamen de inspección vigente, y con sistema de puesta a tierra (Resolución 40284 del 23 de junio de 2026 y sus modificaciones).

5. **Sistema de Cableado Estructurado**

- Cada sede debe contar con un sistema de cableado estructurado. La longitud total del cableado, incluido el cableado horizontal y los patch cord, no debe exceder los 100 metros según las mejores prácticas de la industria, como se muestra en la siguiente imagen

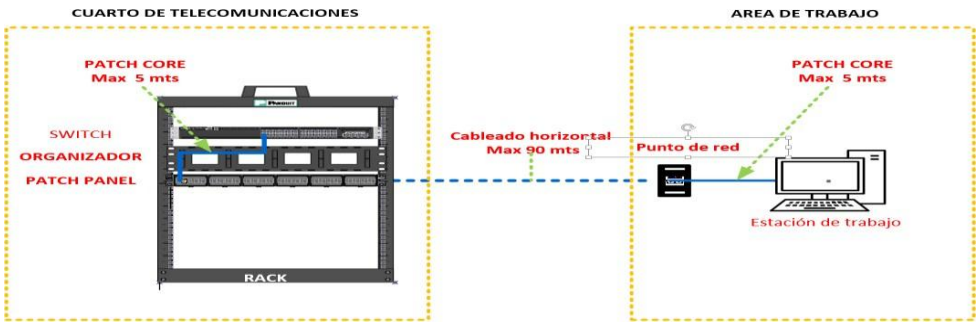

- El tendido de cableado estructurado nuevo debe ser mínimo categoría 6 o superior.Todos los elementos, materiales y equipos utilizados para el diseño, implementación y puesta en marcha de la solución de cableado estructurado deben ser homologados por los estándares exigidos de manera que asegure lacompatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red, afectando los servicios que esta soporta.

Norma o Estándar	**Tema o Referencia**
ANSI/TIA-568.0-E	Cableado genérico y topología

ANSI/TIA-568.1-E	Cableado para edificios comerciales
ANSI/TIA-568.2-E	Cableado de par trenzado balanceado
ANSI/TIA-569-E	Rutas y espacios para cables de telecomunicaciones en una edificación
ANSI/TIA-606-D	Administración e identificación
ANSI/TIA-607-D	Puesta a tierra y equipotencialización

- Si cuenta con el cableado estructurado instalado, este debe ser mínimo categoría 5E, estar en buen estado y soportar Gigabit Ethernet (1000BASE-T), y debe asegurar la compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red, afectando los servicios que esta soporta.
- Puesto de Trabajo: Cada puesto de trabajo requiere punto de red voz y datos mínimo categoría 6 o superior para cableado nuevo, o 5E para cableado existente, placas de pared, toma regulada y normal con puesta a tierra y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, impresora, escáner y periféricos. De acuerdo con la norma ANSI/TIA-568.1-E se debe permitir trabajar con el mapa de cables T568A o el T568B en los conectores, de igual forma con la norma ANSI/TIA-606-D se debe utilizar un código de identificación que permita una fácil administración para la marcación del Faceplate y del patch panel.
- Patch cords (cables de red): Se deberán suministrar los patch cords (cables de red) necesarios para la instalación de equipos de cómputo, impresoras, teléfonos videoconferencia, y cualquier dispositivo que requiere una conexión a la red.
- Cableado Horizontal: Corresponde al cableado que se extiende desde cada puesto de trabajo hasta el cuarto de telecomunicaciones de la sede. Se deberán incluir los patch cord de los puestos de trabajo, los jack en puesto de trabajo y patch panel y los patch cord de administración.

Especificaciones mínimas:

a) El Sistema de Cableado Estructurado debe ser mínimo categoría 6 o superior, diseñado para soportar las aplicaciones existentes, incluyendo: 10/100BASE-T, Fast Ethernet y Gigabit Ethernet. Lo anterior para cableado nuevo a implementar. En el caso de sedes que ya cuentan con cableado, este deberá ser mínimo categoría 5E y soportar Gigabit Ethernet.
b) Incluir las salidas (cajas/placas/conectores) de telecomunicaciones en el puesto de trabajo para datos y voz (de acuerdo con la telefonía implementada en cada sede).
c) Incluir Paneles (patch panels) independientes para datos y voz de acuerdo con la telefonía implementada en cada sede y cables de empalme utilizados para configurar las conexiones de cableado

horizontal en el cuarto de telecomunicaciones.

Nota: El GIT de Infraestructura y Servicios de TI validará si la sede cuenta con telefonía IP o puede ser implementada; en caso positivo solamente se requerirá un punto de datos.

a) Se debe considerar su proximidad con el cableado eléctrico que genera altos niveles de interferencia electromagnética (motores, elevadores, transformadores, etc.) y cuyas limitaciones se encuentran en el estándar ANSI/TIA-569-E.
b) No se permiten puentes, derivaciones y empalmes a lo largo de todo el trayecto del cableado.
c) Cada puesto de trabajo debe contar con dos tomas lógicas una para datos y la otra para voz (de acuerdo con la telefonía implementada en cada sede), las cuales deben contar con un patch panel independiente por servicio (cuando aplique)
d) La máxima longitud permitida independientemente del tipo de medio de Tx utilizado es 100m = 90 m + 5 mts máx. usuario + 5 m máx. patch panel.
e) El arrendador será responsable del mantenimiento y soporte de todo el cableado estructurado puesto a disposición de la entidad.
f) Se deberá establecer el procedimiento necesario para los casos en los cuales la entidad requiera por alguna razón traslado de puntos de red.

6. **Cuartos de Telecomunicaciones**

- Se deberá contar con espacio amplio, cerrado, seguro y ubicado de tal forma queel ruido no afecte el desarrollo de las actividades de funcionarios y colaboradores,en caso contrario deberá contar con aislamiento contra ruido.
- Este cuarto deberá ser de uso exclusivo de equipos tecnológicos y eléctricos (Rackde comunicaciones, servidor, equipos de comunicaciones, telefonía, equipos de operador de internet, aire acondicionado y Ups). Este espacio no debe ser utilizadocomo bodega.
- Debe contar con todas las facilidades de alimentación de energía regulada confiable e ininterrumpida (UPS) con tableros acondicionados y acometidas eléctricas adecuadas, para la instalación de las UPS.
- El espacio deberá permitir la instalación mínimo de:

- Un (1) servidor tipo torre con dimensiones mínimas de 44 cm de alto, 20 cm de ancho y 63 cm de profundidad a un lado del rack de comunicaciones, sin que esto genere obstrucción para la circulación del personal dentro del cuarto.
- Un (1) rack de piso de 22 a 27 U. Dónde mínimo se ubiquen 2 Switch de comunicaciones gigabit ethernet 10/100/1000 de 48 puertos C/U propiedad de laentidad, los patch panel, bandejas en el rack para ubicar los equipos de

los operadores de comunicaciones, planta telefónica y sus baterías

- Debe incluir las tomas reguladas para uso propio de los equipos instalados en elrack de comunicaciones (tomas reguladas a 110v energizadas con polo a tierra).
- Debe contar con aire acondicionado con el fin de mantener un control de temperatura entre 18° C y 24 ° C.
- Debe contar con una ruta que cumpla con las condiciones óptimas de acuerdo con la norma ANSI/TIA-569-E para la conexión externa del proveedor de servicios deinternet (ISP, por las siglas de Internet Service Provider) la cual debe llegar al cuartode telecomunicaciones, para instalación de canales de datos.
- Debe estar ubicado en área seca, y a un nivel que evite riesgos de inundación.
- Debe evitar tener techos falsos y paso de ductos hidráulicos o desagües.

7. **Sistema Telefónico.**

- **Conexión:** Para la conexión cableada de las líneas telefónicas provenientes del proveedor de telefonía pública, se debe asegurar que exista cableado desde la fachada que es comúnmente donde dejan las líneas hasta el patch panel del rackde comunicaciones, esto con el fin de conectar las líneas telefónicas provenientes del proveedor de telefonía pública a la planta telefónica.
- **Líneas Telefónicas:** Se requiere por parte de la Oficina de Servicios Administrativos coordinar con el operador de telefonía de la sede, con la debida antelación el traslado de las líneas telefónicas existentes o en su defecto validar la posibilidad decontratar números virtuales.

8. **Luminarias**: el inmueble debe contar con las luminarias instaladas, o con la posibilidad de instalarlas, cumpliendo con la normatividad vigente en la materia (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP), de manera que se garanticen niveles de iluminación adecuados en los puestos de trabajo, en las zonas de atención al ciudadano y en las circulaciones.

9. **Ventilación y luz natural**: las áreas de trabajo y de atención al ciudadano deberán contar con ventilación y luz naturales, que garanticen la renovación del aire y el confort térmico y visual de funcionarios, colaboradores y ciudadanos, conforme a la Resolución 2400 de 1979.

10. **Accesibilidad**:

- **Entorno sin barreras**: el inmueble debe estar ubicado en una zona que no presente barreras físicas o arquitectónicas desde el espacio público hasta el

acceso principal (andenes en mal estado, desniveles, escalones aislados u obstáculos), de manera que los ciudadanos y las personas con movilidad reducida puedan llegar e ingresar a la sede de forma segura y autónoma.

- **Atención al público**: las áreas de atención al ciudadano (módulos de atención y sala de espera) deben estar ubicadas en el primer piso o nivel de acceso. En caso contrario, el inmueble debe garantizar el acceso mediante rampa o ascensor accesible en buen estado de funcionamiento.

- **Baño accesible**: el inmueble debe contar como mínimo con un baño para personas con movilidad reducida, o con la posibilidad de adecuarlo, ubicado preferiblemente en el mismo nivel de la atención al público.

  Lo anterior conforme a la Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1077 de 2015, la NTC 6047 y las demás normas que las complementen o modifiquen.

11. **Aires acondicionados**: preferiblemente, que cuente con los aires acondicionados instalados. en las áreas operativas.

12. **Sala amiga de la familia lactante**: contar con un espacio que permita adecuar la sala amiga de la familia lactante, con la posibilidad de instalar un lavamanos, un punto eléctrico para nevera y una silla. Lo anterior conforme a la Ley 1823 de 2017 y la Resolución 610 de 2026.